



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
ACTIVIDAD	Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática.
TAREA	ADP00001006
META	307
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del idioma inglés a los alumnos de la Academia Diplomática de Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*)	
La ADP fue creada el 18 de agosto de 1995 mediante Decreto Supremo Nro. 326. Es el centro de formación profesional e investigación de nivel de postgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tiene la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República a través de la organización y desarrollo del Programa de Formación Profesional.	
Conforme a lo expuesto, el requerimiento presentado para la contratación de los servicios de enseñanza del curso de preparación para examen internacional de inglés a nivel avanzado cumple con la finalidad de la ADP.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del curso de preparación para examen internacional de inglés a nivel avanzado para los alumnos de primer año de la ADP.	
IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar una evaluación diagnóstica a los alumnos que permita conocer su nivel según el Marco Común Europeo para Lenguas y en aproximación a los puntajes de la prueba IELTS Académico para clasificar a los alumnos en dos grupos: Grupo A y Grupo B. Diseñar cursos que permita atender a las necesidades específicas de los alumnos en gramática, vocabulario, y las habilidades de "escuchar", "hablar", "leer" y "escribir" de modo tal que estén aptos para rendir la prueba de IELTS Académico y obtener un puntaje de 7 o más. Dictado mínimo de sesenta (60) horas para el grupo A de alumnos que incluya un mínimo de cuatro (04) simulacros IELTS Académico. Dictado mínimo de ciento cuarenta (140) horas grupo B de alumnos que incluya un mínimo de seis (06) simulacros IELTS Académico. Los cursos deben incluir los materiales de estudios para el dictado de clases y la práctica adicional de los alumnos. Los cursos deben dictarse entre los semestres 2025- I y 2025 II, en el siguiente horario: lunes, miércoles y viernes de 3:00pm a 5:00pm y de manera simultánea para el Grupo A y el Grupo B. Los cursos deben incluir el acceso a por lo menos a una biblioteca virtual y a una biblioteca física que contenga bibliografía, recursos y referencias en el idioma inglés. Los cursos deben incluir la participación de los alumnos en por lo menos dos actividades culturales con nativo-hablantes del idioma inglés y vinculadas a las relaciones internacionales o diplomacia. Aplicar por lo menos dos encuestas de satisfacción sobre el desarrollo del curso para implementar mejoras en su dictado. Observar el desarrollo de por lo menos dos sesiones de cada docente para que reciba retroalimentación sobre su práctica pedagógica. Informar a la ADP acerca del avance, rendimiento académico y asistencia de los alumnos. Presentar el acta de notas al finalizar el curso. 	





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

- Las clases serán dictadas de manera presencial en el local de la Academia Diplomática (sito: Av. Faustino Sánchez Carrión 335, Ex Pershing, Magdalena del Mar 15076).
- El personal responsable para las coordinaciones será designado por la Academia Diplomática de Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El contrato se podrá resolver por incumplimiento de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para su cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, por mutuo acuerdo entre las partes, por acumulación del monto máximo de la penalidad, además de las causales que se indica a continuación:
 - El contrato podrá resolverse por recorte presupuestal y/o por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible continuar con el servicio pactado, con un preaviso de cinco (5) días calendarios de anticipación.

V. ENTREGABLES

Nº Entregables	Especificar el producto a entregar
1º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Resultados de la prueba de diagnóstico, entrega de los sílabos de los cursos para el Grupo A y Grupo B, en un plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
2º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada curso que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
3º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada grupo que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha en un plazo de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
4º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance del programa en un plazo de hasta 90 días calendario que incluya: <ul style="list-style-type: none">- La asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha de cada grupo.- Resultados de los simulacros del examen IELTS Académico obtenidos por el Grupo A y el Grupo B a la fecha- Listado de alumnos que están aptos para rendir la prueba IELTS Académico que podrían obtener un puntaje de 7 o más
5º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada curso que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
6º ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

		siguiente: Informe de avance de cada curso que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
7° ENTREGABLE		- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada curso que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
8° ENTREGABLE		- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe general del programa en un plazo de hasta 210 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, que incluya: <ul style="list-style-type: none">- Las actividades culturales en las que participaron los alumnos- Reporte de asistencia.- Resultados de los simulacros del examen IELTS Académico obtenidos en todo el programa en el Grupo B- Listado de alumnos que están aptos para rendir la prueba IELTS Académico que podrían obtener un puntaje de 7 o más- Nivel que los alumnos de primer año deberán seguir el siguiente año académico- Retroalimentación general a tomar en cuenta en cursos futuros

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Academia Diplomática del Perú (ADP), sito Av. Faustino Sánchez Carrión 335 (ex Av. Pershing), Magdalena del Mar.

VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Perfil del Proveedor

Requisitos:

- El proveedor debe ser persona jurídica y contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. ✓
- No tener impedimento para contratar con el Estado. ✓
- El proveedor por contratar deberá contar con experiencia de por lo cuatro (4) servicios en la enseñanza del curso materia del presente requerimiento o similares, en instituciones públicas o privadas. ✓
Servicios similares: Enseñanza del idioma inglés de manera presencial y/o semi-presencial para exámenes internacionales a jóvenes o adultos.
- El proveedor debe tener el reconocimiento de alguna institución internacional de prestigio relacionada a la Enseñanza del inglés tales como las universidades de Cambridge u Oxford. ✓
- El proveedor debe contar con la certificación de calidad ISO 9001: 2015. ✓
- El proveedor debe ser un centro examinador de exámenes IELTS Académico autorizado en el Perú. ✓
- El proveedor debe contar con una biblioteca en modalidad presencial y virtual donde puedan acudir los alumnos cuando necesiten reforzar sus conocimientos del idioma. ✓





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

- El proveedor debe contar con una agenda de actividades culturales a lo largo del año que permita que los alumnos participen de ellas para usar el idioma inglés. ✓

Acreditación:

- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP) se acreditarán con copia simple. ✓
- Presentar Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado. ✓
- La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. ✓
- Presentar el Documento sobre el reconocimiento de alguna institución internacional de prestigio relacionada a la Enseñanza del inglés tales como las universidades de Cambridge u Oxford. ✓
- Presentar la Certificado de Calidad 9001:2015 o 21001: 2018 ✓
- Presentar el Documento sobre ser un centro examinador de exámenes IELTS Académico autorizado en el Perú. ✓
- Presentar el Documento donde señale que cuenta con una biblioteca en modalidad presencial y virtual donde puedan acudir los alumnos. ✓
- Presentar el Documento sobre su agenda de actividades culturales ✓

Perfil del Personal (02 Docentes).

- El proveedor deberá presentar un docente para cada grupo.

Requisitos:

- ✓ Título de Licenciado en Educación.
- ✓ Certificado de los resultados del examen IELTS con puntaje mínimo de ocho (08) o certificado de Cambridge CPE con un mínimo de C.
- ✓ Experiencia mínima de cinco (5) años en docencia del idioma inglés.

Acreditación:

- ✓ Copia del Título
- ✓ Copia del Certificado
- ✓ La experiencia deberá acreditarse mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

*No aplica

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el local de la Academia Diplomática (sito: Av. Faustino Sánchez Carrión 335, Ex Pershing, Magdalena del Mar 15076)

El plazo total de ejecución del servicio es de doscientos diez (210) días calendario el cual se contabiliza desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, en un plazo que no excederá de los **siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada entregable.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor del contratista en ocho (8) pagos, en la medida que se vayan ejecutando las prestaciones, de acuerdo con los términos de referencia y al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
Primer entregable	Hasta los diez (10) días calendario contados a partir del inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	10% del monto total
Segundo entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	10% del monto total
Tercer entregable	Hasta los treinta (60) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	10% del monto total
Cuarto entregable	Hasta los treinta (90) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	10% del monto total
Quinto entregable	Hasta los treinta (120) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	15% del monto total
Sexto entregable	Hasta los treinta (150) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	15% del monto total





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

Séptimo entregable	Hasta los treinta (180) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	15% del monto total
Octavo entregable	Hasta los treinta (210) días calendario contados a partir del Acta de inicio del dictado del curso, previa notificación de la Orden de Servicio.	15% del monto total

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Documento del funcionario designado por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, emitiendo la conformidad respectiva.
 - ✓ Información que acredita el entregable solicitado.
 - ✓ Comprobante de pago. (*)

(*) Deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Infracción o falta	Penalidad	Procedimiento
1	Presentación del entregable fuera del plazo establecido.	2% UIT vigente x cada día de atraso	La persona responsable de las coordinaciones designada por el área usuaria del MRE, levantará un "Acta de Ocurrencia" del incumplimiento del servicio, identificando el tipo de infracción cometida. El(las) Acta(s) de incumplimiento serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.

- Se considera el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2025.

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles,





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

penales y administrativas a que hubiera lugar.

En caso el CONTRATISTA requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link: <https://transparencia.mre.gob.pe/index.php/denuncias>.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XIV. MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

XX FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

Silvia Alfaro Espinosa
Embajadora
Directora de la Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar